ANEXO ACLARATORIO No. 1 ACTA DE CESIÓN DEL CONVENIO DEL RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-436-2024

Que una vez revisado el contenido de la consideración No. 10 del acta de cesión del convenio del régimen privado ATENEA-436-2024 se evidencia que la misma establece como saldo del convenio la suma de **$1.016.886.210.** Como consecuencia de ello, la entidad se remitió al documento "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ATENEA-436-2024", teniendo en cuenta que el mismo constituyó el insumo que sirvió de base para la elaboración del acta de cesión, encontrando que la solicitud de modificación señaló como saldo del convenio la suma de **$1.016.886.210,** evidenciándose así que existió un error de digitación en la cláusula segunda del acta de cesión del convenio ATENEA-436-2024. El presente error de digitación puede ser plenamente evidenciado en el documento de solicitud de modificación publicado y al efectuar la suma de los aportes relacionados en la cláusula segunda del acta de cesión referenciada anteriormente.

Así las cosas, en atención a la solicitud elevada por la Gerente de Educación Posmedia mediante radicado 3-2025-9804 del 12 de agosto de 2025, basada en el correo electrónico del 8 de agosto de 2025 enviado por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, en la cual manifestó que *"Agradecemos la corrección del convenio en la cláusula segunda del convenio. De acuerdo con la consideración #10 el saldo del convenio por ejecutar es de **$1.016.886.210** y en la cláusula segunda quedó **$1.016.686.210** hay una diferencia de $200.000",* la Agencia procede a corregir el yerro en cita aplicando para el efecto lo dispuesto en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual indica*, "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. (…)".*, habida consideración de su naturaleza formal y que no afecta la validez de lo actuado por las partes en el acta de cesión del convenio del régimen privado ATENEA-436-2024

La presente situación, constituye un error formal dentro del documento de acta de cesión del convenio del régimen privado ATENEA-436-2024, por lo que se aclara el valor establecido en la cláusula segunda, así:

CLÁUSULA SEGUNDA: SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR: El saldo pendiente por ejecutar del Convenio, asciende a la suma de **MIL DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($1.016.886.210.) M/CTE** valor que incluye el aporte de Agencia Atenea por el 70% que equivale a la suma de **SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($711.820.347) M/CTE** y el aporte del 30% de la IES por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($305.065.863) M/CTE.** Este valor contempla todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra la IES para su ejecución.

Esta aclaración hace parte integral del acta de cesión del convenio del régimen privado ATENEA-436-2024 y será publicada en la plataforma del SECOP II.

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.

Proyectó: Martha Lorena Galvis- Contratista Subgerencia de Gestión Administrativa
Revisó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez – Profesional Especializado Subgerencia de Gestión Administrativa
Revisó: María Clara Mojica R – Contratista Gerencia Corporativa
Aprobó: Camilo Cardozo Cruz – Subgerente de Gestión Administrativa
Aprobó: Diana Blanco Garzón – Gerente de Gestión Corporativa

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.
PBX: (601) 666 0006
Código postal: 111321
Bogotá D.C. – Colombia